

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 04 de abril de 2024

SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO:	JOSÉ HOVVER LÓPEZ JARAMILLO
DEMANDADO:	JUAN MANUEL ESTRADA RESTREPO
RADICADO:	2024 07
ASUNTO:	ORDENA ACLARAR SOLICITUD

El interesado allegó la solicitud en ciernes, tendiente a promover proceso ordinario laboral contra el señor **JUAN MANUEL ESTRADA RESTREPO**.

Aportó constancia de no acuerdo conciliatorio emanado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Salamina, Caldas.

Del acta antes relacionada, se desprende que el señor **JUAN MANUEL ESTRADA RESTREPO**, es el representante legal de la empresa **OROFRUT S.A.S.**, y en el escrito donde implora se le conceda el amparo de pobreza, no hace mención de dicha persona jurídica, existiendo inconsistencia en la petición con el documento mencionado anexo.

Otro aspecto que debe aclarar, es el atinente al lugar donde prestó el servicio, para efectos de establecer la competencia.

Entérese de este proveído al petente al abonado celular suministrado en su pedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd3b08abc499aa40954c9d7934b9c877257a46895efbcf29832faf1a7926796**

Documento generado en 04/04/2024 04:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>